

24-03-17

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002700

FOLIO TRÁMITE: 75.409

NOMBRE: SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY
 UBICACIÓN: RIO SECO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: TATEPOSCO
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

IMPORTE: \$659.36

LUNES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	VIERNES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p
MARTES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p
JUEVES	SI	DE	09:00:13 a	A:	03:30:13 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTABELECIMIENTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Aida Aracely S.C.
ACEPTO

SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su elabora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y permisos.
- El arrojamiento o presencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

03-octubre-2017